

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 39/2019.

NIG: 2905142120190000168.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 39/2019. Negociado: MT.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Andra Cristina Toader.

Procurador: Sr. José Antonio López Guerrero.

Contra: Don George Andrei Toader.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 39/2019 seguido a instancia de Andra Cristina Toader frente a George Andrei Toader se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 107/2019

Juez que la dicta: Doña María Concepción Elena Almeida.

Lugar: Estepona.

Fecha: Cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Andra Cristina Toader.

Procurador: José Antonio López Guerrero.

Parte demandada: George Andrei Toader.

Objeto del juicio: Divorcio.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona.

Procedimiento: Divorcio 39/2019.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges litigantes, doña Andra Cristina Toader y don George Andrei Toader, con todos los efectos inherentes, acordando al mismo tiempo la acordando al mismo tiempo la adopción de las medidas complementarias que se señalan en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución, y que se dan aquí por reproducidas; ello sin especial imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Líbrense y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se podrá interponer en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación (artículo 458 L.E.C.).

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña Concepción Elena Almeida, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, George Andrei Toader, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a cuatro de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»